



I-97-410

# EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

Que el 2 de agosto de 1997, cantón SANTA ANA, de la provincia de Manabí, cumple su **Centésimo Décimo Tercer Aniversario de Cantonización**, acontecimiento de gran trascendencia para los habitantes de ese importante rincón de la Patria;

Que el cantón SANTA ANA, desde su creación y gracias al esfuerzo mancomunado de sus hijos, se ha perfilado por los caminos del desarrollo;

Que es deber del Congreso Nacional, resaltar la trascendencia de las fechas históricas de su pueblo, con la finalidad de elevar el espíritu cívico y democrático de sus habitantes; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

## ACUERDA

Felicitar al pueblo del cantón SANTA ANA por este nuevo Aniversario de Cantonización.

Resaltar el espíritu cívico, religioso y progresista de su gente, mismos que han hecho del cantón SANTA ANA todo un ejemplo de constancia en beneficio de su comunidad.

Delegar al señor **Arquitecto Marcos Yenchong Mera**, Legislador por la provincia de Manabí para que, en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo a sus Autoridades, en la Sesión Solemne que con tal efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

**Dr. HEINZ MOELLER FREILE**  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

**Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN**  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL